



VISTO:

El Acta Acuerdo con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, con el objeto de finalizar la obra para la construcción del Jardín de Infantes N° 917; y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo estipula las condiciones bajo las cuales la Municipalidad de General Villegas se hará cargo de la obra y el Ministerio financiará su ejecución.

Que la finalización de la construcción del edificio del Jardín de Infantes N° 917, redundará en mejores condiciones para la comunidad educativa, permitiendo la incorporación de nuevos alumnos.

Que la educación es uno de los objetivos primordiales de la administración municipal, con un modelo de gestión con enfoque territorial que permita alcanzar una mejor calidad educativa.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo en los términos de la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6027

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Acta Acuerdo suscripto con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, cuyo objeto es la culminación de la obra de construcción del Jardín de Infantes N° 917 de General Villegas, el cual como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS ONCE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.